



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

SAI .



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

del Ecuador, a los seis días del mes de febrero de mil nove -
cientos setenta y cinco, ante

mí el doctor JOSE VICENTE -

CESION DE APORTACIONES

TROYA JARAMILLO, Notario Se-

SOCIALES

gundo del Cantón Quito, compa

DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA :

recen : por una parte y como

" COMERCIO Y DESARROLLO, Compañía Limitada " (COYDESA Cía.

cedente, el señor doctor don

Ltda.)

JORGE DONOSO VELASCO; y, por otra, y como cesionario el señor Oswaldo Tamayo Benalcázar.

QUE OTORGA: Dr. JORGE DONOSO

Ambos por sus propios y perso-

VELASCO

nales derechos.- Los compare-

EN FAVOR DE:

cientes son ecuatorianos, do-

OSWALDO TAMAYO BE-

miciliados en esta ciudad, -

NALCAZAR

casado y divorciado en su or-

POR S/ 30.000,00

den, mayores de edad y legal-

mente capaces, a quienes de

PRIMER TESTIMONIO

conocer doy fe. Me piden que

eleve a escritura pública la

minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: -

" SEÑOR NOTARIO :- Sírvase incorporar en el Regis-

tro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual aparezca

la de transferencia de aportaciones de la Compañía " COMERCIO

Y DESARROLLO, Compañía Limitada (COYDESA Cía. Ltda.) ", de -

conformidad con las siguientes estipulaciones : - P r i m e r -

r a : - Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de

enero de mil novecientos setenta y dos, ante el doctor José -

RECIBIDO 1975

Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, -

los señores Oswaldo Tamayo Benalcázar, Gary Tamayo Paladines,

y Edda Isabel Tamayo Paladines (hoy de Acosta), constituyeron

la Empresa denominada " COMERCIO Y DESARROLLO COMPANIA

LIMITADA " (COYDESA Cía. Ltda.) habiendo contribuido para in-

tegrar el capital social de CIEN MIL SUCRES; el primero, con

setenta aportaciones de un mil sucres cada una ; y, las dos -

últimas, con quince aportaciones cada una, por el mismo valor.

S e g u n d a : - Mediante escritura pública otorgada el -

diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante

el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del -

Cantón Quito, los señores Gary Tamayo Paladines y Edda Isabel

Tamayo de Acosta transfirieron a favor del Doctor Jorge Dono-

so Velasco, sus aportaciones por quince mil sucres cada uno,

o sea, por una total de treinta mil sucres.- **T e r c e r a :**

De conformidad con la Ley, el socio doctor Jorge Donoso Velas-

co, expresó ante la Junta General Extraordinaria de socios,

llevada a cabo el día lunes veinte de enero de mil novecientos

setenta y cinco, su voluntad de transferir sus aportaciones,-

habiéndoselas ofrecido al otro socio de la Empresa, señor Os-

waldo Tamayo Benalcázar, quien aceptó adquirir las aportaciones

que por un total de treinta mil sucres es propietario el doctor

Jorge Donoso Velasco.- **C U A R T A :** - Previos los anteceden-

tes contenidos en las cláusulas anteriores, comparecen: por -

una parte , el doctor Jorge Donoso Velasco propietario de -

treinta aportaciones de un mil sucres cada una en la Empresa

ya mencionada; y, por otra parte, el señor Oswaldo Tamayo Be-

nalcazar, para expresar el primero, que tiene a bien ceder, -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-2-



transferir, traspasar de manera definitiva a favor del señor
Oswaldo Tamayo Benalcázar, sus indicadas aportaciones, quien -
acepta dicha transferencia por su valor nominal, esto es por
la suma de TREINTA MIL SUCRES, transferencia que comprende todos
los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones
y a la calidad de socio de la Empresa, esto es, tanto al acti-
vo como al pasivo aplicable a las aportaciones que se transfig-
ren mediante esta escritura.- Sírvase, señor Notario, de confor-
midad con el artículo Ciento siete de la Ley de Compañías, seg-
tar razón al margen de la escritura de constitución de la Com-
pañía antes referida, respecto a la transferencia a la que se -
refiere esta escritura; y otorgar las copias certificadas que
se le soliciten, y a fin de que, con la primera de ellas, se -
proceda a la inscripción señalada en la misma disposición le -
gal.- Se servirá además, agregar las cláusulas de estilo que
sean necesarias para la validez de esta escritura, firmado).-
doctor Ricardo Cornejo, Abogado. Matrícula Profesional del Co-
legio de Abogados de Quito Número Trescientos cuarenta y ocho.-

DOCUMENTOS HABILITANTES : - Quito, a -
veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.-
Señor doctor JOSE VICENTE TROYA JARAMILLO, Notario Segundo del
Cantón Quito.- En su Despacho.- Señor Notario: - Para los fines
consiguientes cúmplame comunicar a Usted, en mi calidad de Ge-
rente y representante legal de la Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada " COMERCIO Y DESARROLLO, COMPANIA LIMITA-
DA " (COYDESA Cía. Ltda.), que en la Junta General Extraordi-
naria de socios llevada a cabo el día Veinte de enero de mil -
novecientos setenta y cinco, se conoció la proposición del doc-

1 tor Jorge Donoso Velasco, para transferir las treinta aporta-
2 ciones que a él le corresponden, por mil sucres cada aporta-
3 ción, habiendo aceptado que tal transferencia se haga a favor
4 del socio señor Oswaldo Tamayo Benalcázar, por sus valores no-
5 minales.- La Junta General antes referida me autorizó para -
6 que comunicara a Usted dicha resolución con el propósito de -
7 cumplir con la formalidad contenida en el artículo Ciento siete
8 de la Ley de Compañías; y, además decidió que junto con la es-
9 critura pública de transferencias, se incorpore una copia con
10 las firmas autógrafas de los concurrentes, del acta de la refe-
11 rida sesión, para que sea protocolizada.- Acompaño por consiguien-
12 te, copia de dicha acta y además la minuta conforme a la cual
13 debe procederse a la escritura pública de cesión.- Una vez -
14 que ésta se haya celebrado, se servirá Usted, señor Notario, -
15 sentar una Razón al margen de la escritura de constitución de
16 la Empresa, la misma que se otorgó ante Usted el día dieci-
17 siete de enero de mil novecientos setenta y dos.- De Usted,-
18 muy atentamente, firmado) Jaime Oswaldo Tamayo Benalcázar,-

19 GERENTE.-"-" ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO -
20 CIOS DE LA COMPANIA COMERCIO Y DESARROLLO, COMPANIA LIMITADA -
21 COYDESA Cía. Ltda.- En la ciudad de Quito, Capital de la Repú-
22 blica del Ecuador, hoy día lunes veinte de enero de mil novecien-
23 tos setenta y cinco, a las cuatro de la tarde, en la Oficina -
24 ubicada en las calles Nicolás López Quinientos diez y seis y
25 Brasil, los señores Oswaldo Tamayo Benalcázar y doctor Jorge -
26 Donoso Velasco, socios de la Compañía " COMERCIO Y DESARROLLO,
27 Compañía Limitada" (COYDESA Cía. Ltda.), que integran el cien-
28 to por ciento del capital social, tienen a bien constituirse en



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-3-



1 junta general de socios, en ejercicio de las facultades que
2 al efecto les confieren los Artículos Ciento trece y Doscientos
3 setenta y tres de la Ley de Compañías.- Preside esta Junta
4 general extraordinaria el señor doctor Jorge Bonoso Velasco,
5 y actúa como Secretario el Gerente señor Oswaldo Tamayo Benal-
6 cázar.- El objeto de esta reunión, concreta y específica-
7 mente, es conocer la voluntad que ha expresado el socio doc-
8 tor Jorge Bonoso Velasco de transferir las participaciones que
9 tiene en la Empresa, es decir la suma de treinta mil sucres -
10 que en relación al capital social de cien mil sucres, corres-
11 ponde al treinta por ciento.- En cumplimiento de la obliga-
12 ción consignada en el artículo Ciento siete de la Ley de Com-
13 pañías, el indicado socio ofrece sus participaciones, al otro
14 socio señor Oswaldo Tamayo Benalcázar, quien acepta adquirir
15 esas participaciones.- El señor Oswaldo Tamayo Benalcázar, co-
16 mo representante legal de la Compañía en su calidad de Gerente
17 procederá a suscribir el documento habilitante que deberá in-
18 sertarse en la escritura pública de cesión, debiendo en ella
19 intervenir el cedente y el cesionario, y luego cumplirse con -
20 todas las formalidades señaladas en la Ley para el perfeccio-
21 namiento de tales transferencias. A mayor abundamiento deberá
22 agregarse una copia de esta Acta con la firma autógrafa de cada
23 uno de los concurrentes, para que sea protocolizada junto con
24 la escritura de transferencia.- Con lo cual, siendo las cinco
25 de la tarde, y por no haber ningún otro asunto de que tratar,
26 se levanta la sesión. Suscriben esta acta, de conformidad con
27 la Ley, todos los socios concurrentes que integran la totali-
28 dad del capital social; esto es, los señores Oswaldo Tamayo -

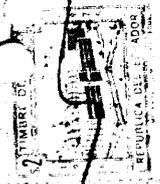
Benalcázar y doctor Jorge Donoso Velasco, en dos ejemplares, el
1 original que se incorporará al Libro de Acta de la Empresa y
2 una copia que se protocolizará con la escritura de cesión.- firma
3 do) Oswaldo Tamayo Benalcázar .- firmado) Doctor Jorge Donoso -
4 Velasco.¡ CERTIFICO que el acta de la sesión de la Junta Gene-
5 ral Extraordinaria de socios de la EMPRESA " COYDESA-Cia. Ltda. "
6 que preceda, fué aprobada en sesión que tuvo lugar el día Lunes
7 veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco, a las seis
8 de la tarde, luego de un receso acordado para su elaboración.-
9 firmado) Oswaldo Tamayo Benalcázar, GERENTE .- ".- Hasta aquí
10 la minuta, con sus documentos habilitantes, que queda elevada
11 a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorga-
12 miento se observaron todos los preceptos legales. Leída por
13 mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban y rati-
14 fican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo, -
15 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. firmado) Dr. Jorge
16 Donoso Velasco.- firmado) Oswaldo Tamayo Benalcázar.- Firma-
17 do) EL NOTARIO, doctor J. Vicente Troya J. -----
18
19
20
21
22
23
24 Se otorgó ante
25 mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA -
26 COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas úti-
27 les, firmándola y sellándola en Quito, a los seis días del -
28

mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-

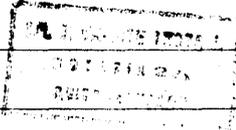


Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

4



1
2
3
4 *Manuel F. S.*
5 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~
6 NOTARIO SEGUNDO
7
8
9



10
11 **RAZON**:- Tomé nota de la presente cesión de participacio-
12 nes sociales, al margen de la matriz que contiene la Constitu-
13 ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada " COMERCIO Y
14 DESARROLLO, Compañía Limitada (COYDESA Cía. Ltda) ", otorga-
15 da ante mí, el diecisiete de enero de mil novecientos setenta
16 y dos.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos setenta -
17 y cinco.-
18
19

20 *Manuel F. S.*
21 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~
22 NOTARIO SEGUNDO

gai/

23 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, bajo el No. 109
24 del Registro Mercantil, Teme 106.- Se tomó nota al margen de la ins-
25 cripción No. 99 del Registro Mercantil de 1.972.-
26 Quito, a 12 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- LA REGIS-
27 TRADORA.- *Quidad E. Gilvez*



bat/ *aw*